

No. 02.348.887

Fecha Elaboración: 07/10/2020 01:32:00 p. m.

ASUNTO : IM OC OCI Proyecto No. 9168 "FABRICACIÓN EQUIPO DISPARADOR DE PISTOLA

AL : Señor Almirante (RA)
HERNANDO WILLS VÉLEZ
Gerente General
Industria Militar

En cumplimiento a las funciones definidas en la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio de Control Interno y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.", en desarrollo del rol enfoque hacia la prevención y en atención al documento en PDF allegado a los correos electrónicos: Indumil@indumil.gov.co, jparrador@indumil.gov.co, controlinterno@indumil.gov.co de fecha 15 de septiembre de 2020 hora 11:56:55 y a los correos: Guillermo.Laverde@indumil.gov.co, mpolania@indumil.gov.co de fecha 15 de septiembre de 2020 hora 12:11 de Oswaldo Acosta Forero – Monrak Ingeniería Ltda., cuyo asunto es "Aclaración proceso 270 proyecto 9168" en el que pone en conocimiento a la Industria Militar aspectos relacionados así "Respetuosamente me permito solicitar aclaración y justificación del rechazo por incumplimiento técnico de nuestra propuesta económica en el **Proceso 270 proyecto 9168**", por lo anterior me permito presentar el resultado de la verificación realizada al desarrollo del proyecto No. 9168 "Fabricación equipo disparador de pistola", y con destino a Fábrica José María Córdova.

I. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Industria Militar a través de la gestión en los roles asignados a la Oficina de Control Interno, adelantando la evaluación independiente, selectiva, sistémica y objetiva, fortaleciendo el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno, teniendo como referente la aplicación de los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Integral, la legislación y normas vigentes.

II. OBJETIVO ESPECÍFICO

Verificación selectiva del cumplimiento de la normativa legal vigente aplicable al proceso de contratación correspondiente al Proyecto No. 9168 "FABRICACIÓN EQUIPO DISPARADOR



SC 537 - 1,2,3



SA 344 - 1,2,3



OS 396 - 1,2,3



SI - CER 180683



COLBOG00898-1-2

OFICINAS CENTRALES
Bogotá, Colombia | Calle 44 No. 54 - 11 CAN | Tel: (57 1) 220 7800
indumil@indumil.gov.co | Fax: 222 4689 - 222 5789
www.indumil.gov.co



No. 02.348.887

ASUNTO : IM OC OCI Proyecto No. 9168 "FABRICACIÓN EQUIPO DISPARADOR DE PISTOLA

DE PISTOLA" y según los aspectos relacionados en el documento, cuya referencia es "Aclaración proceso 270 proyecto 9168"

III ALCANCE

Proyecto No. 9168 "Aclaración proceso 270 proyecto 9168"

Documento 02.339.163 – "PROYECTO PETICIÓN ACLARACIÓN Y JUSTIFICACIÓN RECHAZO POR INCUMPLIMIENTO TÉCNICO MONRAK INGENIERÍA LTDA – CORREO".

IV. MARCO LEGAL

1. Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposición".
2. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
3. Ley 527 de 1999 "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones".
4. Decreto 1537 de 2001 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado".
5. Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"
6. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
7. Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
8. Decreto 103 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones".
9. Decreto 2775 de 1997 "Por el cual se aprueba el Acuerdo 0393 del 12 de agosto de 1997 Dictado por la Junta Directiva de la Industria Militar el cual establece la estructura interna de la Industria Militar y se determinan las funciones de sus dependencias".
10. Resolución 161 de 2008 "Por la cual se crea y organiza el Grupo Interdisciplinario encargado de la Elaboración de Estudios Previos de Conveniencia, Oportunidad y de Mercado".
11. Resolución 198 de 2010 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 270 de 2003 y se reorganiza el Grupo Jurídico de Contratos de la Industria Militar".
12. Resolución 224 de 2010 "Por la cual se reorganiza los Comités de Evaluación de Ofertas se designan sus integrantes y se asignan sus funciones".
13. Manual de Contratación Código: IM OC OFJ MN 001 Rev. No. 9

No. 02.348.887

ASUNTO : IM OC OCI Proyecto No. 9168 "FABRICACIÓN EQUIPO DISPARADOR DE PISTOLA

14. Procedimiento para gestionar los Roles de la Oficina de Control Interno en la Industria Militar Cód.: IM OC OCI PR 002 Rev. 5

15. Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación – Colombia Compra Eficiente.

V. LIMITANTE:

No se presentó.

VI. METODOLOGÍA:

1. Se realiza consulta y verificación selectiva de la información publicada en la página web de la Industria Militar Proyecto 9168.
2. Se realiza consulta y verificación selectiva de la información publicada en la página web SECOP II
3. Se realiza consulta en el sistema e –Synergy.
4. Manual de Contratación Código: IM OC OFJ MN 001 Rev. No. 9
5. Instructivo Mínima Cuantía IM OC SGA IN 008 Revisión No.1
6. Estudio Previo (Documento 02.313.759)
7. Se analiza documento **02.339.163** – "PROYECTO PETICIÓN ACLARACIÓN Y JUSTIFICACIÓN RECHAZO POR INCUMPLIMIENTO TÉCNICO MONRAK INGENIERÍA LTDA – CORREO".

VII. PLANTEAMIENTO O DESARROLLO

Mínima Cuantía No. 270 de 2020

Objeto: "FABRICACIÓN EQUIPO DISPARADOR DE PISTOLA".

1. Consulta Publicación, realizada en SECOP II Colombia Compra Eficiente y página web de la Industria Militar

De acuerdo a consulta realizada en la página web **SECOP II Colombia Compra Eficiente**, y la realizada en la página web de la Industria Militar, se registra la siguiente información:

Documentos publicados en SECOP II	Documentos publicados página web de la Industria Militar – Contratación Consulta a procesos – Consulta Procesos de Adquisición.
Fuente: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	Fuente: https://www.indumil.gov.co/INDUMIL.Consulta.Procesos/FormulariosDetalle/Documentos.aspx

6/15
2022

No. 02.348.887

ASUNTO : IM OC OCI Proyecto No. 9168 "FABRICACIÓN EQUIPO DISPARADOR DE PISTOLA

Anexo Técnico PROYECTO 9168.pdf	Bases Definitivas. Al consultarlo se evidencia que corresponde Documento: 02.319.684
IM OC SGA DAD Solicitud de cotización mínima cuantía proyecto 9168 proceso 270_2020 - FAGECOR.pdf Documento: 02.319.684	Documento Adicional. No enuncia el nombre del documento, al consultarlo se evidencia que corresponde al Estudio previo.
ESTUDIO PREVIO 9168.pdf	Documento Adicional. No enuncia el nombre del documento, al consultarlo se evidencia que corresponde al anexo técnico disparador para pistola proyecto 9168

De lo anterior, no se evidencia publicación del Documento **02.339.163** – "PROYECTO PETICIÓN ACLARACIÓN Y JUSTIFICACIÓN RECHAZO POR INCUMPLIMIENTO TÉCNICO MONRAK INGENIERÍA LTDA – CORREO", de los conceptos y/o evaluaciones, y de las cotizaciones allegadas.

Frente a este tema cabe indicarse que aunque las observaciones no sean actos o documentos expedidos por la Industria Militar, las observaciones están asociadas o hacen parte del proceso de selección de contratación, ya que son de interés general y público, todos los datos contenidos en las mismas, por lo que se hace primordial su publicación, conforme al principio garantista de publicidad que rige la contratación estatal en Colombia.

Por lo tanto se recomienda publicar las observaciones recibidas, según proceso, siendo una buena práctica que brinda garantía y materializa el principio de publicidad.

En armonía con:

Manual de Contratación Código: IM OC OFJ MN 001 Rev. No. 9 "82.Publicidad de actuaciones y documentos" "82.1" "se dará publicidad a las siguientes actuaciones y documentos: c. Observaciones a las bases y documentos técnicos".

Concepto Colombia compra eficiente - Radicación: Respuesta a consulta # 4201813000009107, cita:

"Con el fin de garantizar la transparencia en el Sistema de Compra Pública, las Entidades Estatales tienen la obligación de publicar todos los actos administrativos y Documentos del Proceso de Contratación en el SECOP".

"En virtud del principio de transparencia, el interesado tiene oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten dentro del Proceso de Contratación y para ello la normativa establece una oportunidad perentoria para cada modalidad de selección".

"Con base en la normativa, Colombia Compra Eficiente publicó la Circular Externa Única, en la cual se recuerda a las Entidades que tienen que publicar, sin importar el régimen legal, la naturaleza de públicos o privados, y la pertenencia a una u otra rama del poder público,

Calle 44 N° 54 – 11 CAN Fax: 2224889 - 2225786. PBX: 2207800 E-mail: indumil@indumil.gov.co. Página 4 de 21

No. 02.348.887

ASUNTO : IM OC OCI Proyecto No. 9168 "FABRICACIÓN EQUIPO DISPARADOR DE PISTOLA

todos los documentos relacionados con los Procesos de Contratación que se realicen con cargo a recursos públicos".

Y por último la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"

2. CONSULTA EN EL SISTEMA E –SYNERGY

Categoría	Documento	Oficio Numero
Acta de visita técnica	Comentarios de estudios previos de HSE –PRO 9168	02.284.396
Comentario a estudio previo	Discusión Estudio Previos Proyecto 9168 SGA DAD	02.285.389
Comentario a estudio previo	Comentarios a estudio previo PY 9168 Equipo Disparador de pistola FAGECOR.	02.283.421
Comentario a estudio previo	Comentarios a estudio previo PY 9168	02.284.718 -
Especificaciones	Anexo Técnico	02.287.106
Estudio previo borrador	Equipo Disparador de Pistola.	02.271.174
Estudio previo definitivo	Fabricación Equipo Disparador de Pistola.	02.287.116 -
Estudio previo definitivo	Fabricación Equipo Disparador de Pistola.	02.313.759
Otros documentos	Aclaración prestaciones a cargo de las partes del contrato	02.342.315
Otros documentos	Aclaración calidad de los bienes y correcto funcionamiento	02.341.656
Concepto Financiero	Concepto financiero Definitivo Proyecto 9168. Equipo Disparador de Pistola.	02.322.732
Concepto Jurídico	Concepto Jurídico Definitivo Mínima Cuantía.	02.322.481
Concepto Técnico	Concepto Técnico Preliminar Proyecto 9168o Técnico Proyecto 9168	02.322.635
Concepto Técnico	Concepto técnico Proyecto 9168.	02.326.444
Cotización Mínima Cuantía	Cotización Mínima Cuantía	02.322.245
Cotización Mínima Cuantía	Cotización mínima cuantía de laminados plásticos proceso 270/2020 proyecto 9168-disparador para pistola	02.322.256 -
Cuadro Evaluación	Cuadro Evaluación	02.342.311
Entrega Documentos Técnicos	Documentos técnicos laminados plásticos industriales LTDA - correo	02.325.469
Entrega Documentos Técnicos	LAMINADOS PLASTICO INDUSTRIALES LTDA, Entrega de Información técnica del proyecto 9168 - LAMINADOS PLASTICO INDUSTRIALES LTDA, Entrega de Información técnica del proyecto 9168	02.321.704
Peticiones a las procesos	Petición aclaración y justificación rechazo por incumplimiento técnico MONRAK Ingeniería LTDA	02.339.169

No. 02.348.887

ASUNTO : IM OC OCI Proyecto No. 9168 "FABRICACIÓN EQUIPO DISPARADOR DE PISTOLA

Categoría	Documento	Oficio Numero
Planilla recepción de ofertas	Recepción Cotización mínima cuantía	
Respuestas Observaciones Cuadro Evaluación	Respuesta a observación 02.339.163 - PROYECTO PETICIÓN ACLARACIÓN Y JUSTIFICACIÓN RECHAZO POR INCUMPLIMIENTO TÉCNICO MONRAK INGENIERIA LTDA - CORREO respuesta a observación	02.339.719 -
Solicitud CDP	Solicitud CDP	02.282.432
Solicitud CDP	Solicitud CDP	02.281.864
Solicitud CDP	Solicitud CDP	
Solicitud CDP	Solicitud CDP	02.281.863
Solicitud documentos técnicos	Solicitud documentos Técnicos	02.324.619
Solicitud documentos técnicos	Solicitud documentos Técnicos	02.324.626 -
Solicitud Fichas Técnicas	Petición Información Técnica	2.321.286
Solicitud Oferta	Solicitud Cotización Mínima Cuantía	02.319.684 -
Aceptación Oferta Mínima Cuantía	Aceptación Cotización Mínima Cuantía Proyecto 9168	02.340.675

3. Manual de Contratación Código: IM OC OFJ MN 001 Rev. No. 9

"4.1 Procedimientos de contratación de la Industria Militar"

Entre ella encontramos:

"4.2.8

	Procedimiento
En las circunstancias a que se refiere el numeral 81 del presente Manual	<ul style="list-style-type: none">• Selección de mercado
Selección Abreviada (Mínima Cuantía)	<ul style="list-style-type: none">• Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios.

Selección de mercado"

"80. Descripción de la modalidad de Selección de Mercado"

"80.1 La selección de mercado es el método a través del cual INDUMIL satisface necesidades contractuales que están acompañadas de circunstancias particulares y excepcionales en las que no se justifica, es imposible o no se cuenta con el tiempo requerido para realizar un procedimiento diferente de selección".

"80.2 En la selección de mercado se tendrá como única consideración para suscribir los contratos correspondientes a los precios del mercado sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

No. 02.348.887

ASUNTO : IM OC OCI Proyecto No. 9168 "FABRICACIÓN EQUIPO DISPARADOR DE PISTOLA

"81. Causales de selección de mercado"

"(...) 81.8 Contratos de mínima cuantía. Cuando el monto del contrato sea inferior a 100 SMMLV podrá tenerse como única consideración los precios del mercado. En este caso, se presume que las adquisiciones en los grandes almacenes señalados por la Gerencia de la Empresa se realizan a precios de mercado. Estas adquisiciones se instrumentarán a través de órdenes de compra o de servicio (...)"

"81.17 Selección de Mercado con número limitado de oferentes: *Previo concepto técnico de la dependencia usuaria u homologación que valide y recomiende a la junta de adquisiciones utilizar esta modalidad de contratación y previa aceptación de la recomendación por parte de la Gerencia de la Industria Militar, podrá adelantarse una selección de mercado con la participación de varios oferentes para la adquisición de bienes o servicios.*

El concepto técnico tendrá como mínimo la identificación de cada uno de los posibles oferentes, justificando su idoneidad técnica y experiencia requerida y podrá especificar como criterios de evaluación el criterio económico y/o técnico de conformidad con el numeral 57.3 del manual de contratación de la Industria Militar".

"57. Criterios de evaluación aplicables en la adquisición de bienes o servicios de naturaleza compleja".

"57.3 Los criterios de evaluación se pueden clasificar en:

- a. Criterios Económicos, tales como: precio final del producto, obra o servicio.*
- b. Criterios Técnicos, tales como: garantía post venta de los productos, plazos de entrega, tecnología utilizada, y, en caso de contratación de servicios intelectuales de consultoría, la calidad técnica de la propuesta, experiencia del oferente y del equipo de trabajo". (Negrilla fuera de texto).*

"Principio de Transparencia"

"9.1 La selección de los contratistas se hará a través de los métodos, procedimientos y causales señaladas en el presente Manual y con sujeción a los criterios de evaluación señalados en las invitaciones a presentar ofertas. En ellas no se incluirán condiciones y exigencias de imposible cumplimiento".

4. Instructivo Mínima Cuantía IM OC SGA IN 008 Revisión No.1

Cita el documento en condiciones generales:

Handwritten signature and initials.

No. 02.348.887

ASUNTO : IM OC OCI Proyecto No. 9168 "FABRICACIÓN EQUIPO DISPARADOR DE PISTOLA

"(...) El funcionario encargado de la elaboración y seguimiento a las órdenes de compra deberá realizar sus actividades de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la Industria Militar "IM OC OFJ MN 001", procedimiento de contratación selección de mercado - mínima cuantía "IM OC SGA PR 003", la normatividad vigente aplicable a la entidad y conforme al Sistema de Gestión Integral (SGI) (...)"

"Actividades Precontractuales".

"Solicitar al directorio de proveedores potenciales proveedores de los bienes o servicios requeridos con base en la solicitud de adquisición, de igual manera, se apoya la búsqueda con el cuadro de consumos e inventarios, el histórico en BAAN y las posibles cotizaciones previas realizadas por los dueños de los procesos.

Elaborar la solicitud de cotización de acuerdo al formato de solicitud de adquisiciones y cuadro de consumos e inventarios. El plazo para la recepción de cotizaciones es de mínimo tres (3) días a partir del envío de la solicitud.

Imprimir la solicitud de cotización y recoger las respectivas firmas de aprobación.

Escanear la solicitud de cotización y enviarla vía correo electrónico a los posibles proveedores.

Anexar a la solicitud de cotización el formato solicitud de oferentes a directorio de proveedores y el formato confirmación oferente mínima cuantía debidamente diligenciados.

Comunicarse con los proveedores invitados para confirmar la recepción del correo de solicitud de cotización, diligenciar el formato registro proveedores con la persona contacto y confirmar la recepción de la solicitud de cotización vía telefónica o vía correo electrónico.

Solicitar la aprobación de la solicitud de adquisición y verificar que el presupuesto se ajuste al valor cotizado por ítem, el cual deberá estar plasmado en el cuadro comparativo de precios.

Tener en cuenta los valores históricos de compras previas en la plataforma BAAN y precios de mercado para cada ítem, analizar los incrementos o decrementos de acuerdo a los precios ofertados y así evitar la adquisición de elementos con incrementos superiores a los proyectados.

Elaborar oficio de solicitud expedición de CDP a la Subgerencia Financiera y adjuntar la solicitud de adquisición debidamente aprobada.

Nota 1. *Es necesario verificar que la solicitud de adquisición concuerde con el cuadro de consumos e inventarios (cuando aplique) y que se encuentre firmado digitalmente.*

et al.

No. 02.348.887

ASUNTO : IM OC OCI Proyecto No. 9168 "FABRICACIÓN EQUIPO DISPARADOR DE PISTOLA

Nota 2. En el oficio solicitud de cotización, se incluirá una nota adicional en donde se solicitará a los oferentes que no presentan oferta, el envío de un comunicado en donde se informen las razones por las cuales no participan en el proceso de contratación para así tomar acciones de mejora en futuros procesos.

Nota 3. En caso que alguno de los posibles proveedores solicite ampliación del plazo para la entrega de los documentos requeridos en la cotización, se evaluará la pertinencia y posteriormente se realizará un oficio dando alcance a la solicitud otorgando una nueva fecha para el cierre del proceso de cotización.

Realizar seguimiento a la emisión de los conceptos financieros, jurídicos y técnicos de las cotizaciones enviadas.

Elaborar el cuadro comparativo de precios vs histórico teniendo en cuenta los conceptos financieros, jurídicos y técnicos de las cotizaciones recibidas.

Nota 4. Por solicitud de alguna de las áreas encargadas de emitir conceptos, se realizarán oficios de solicitud de documentos con plazo de un (1) día hábil para la entrega o envío de los documentos faltantes por parte de los oferentes.

Nota 5. Si el caso lo amerita, se solicitará a los oferentes por medio de un oficio la reconsideración de precios de los elementos a contratar, dando como plazo un (1) día hábil para su respuesta.

Nota 6. Cuando el presupuesto no alcance para realizar la compra se solicitarán los ajustes presupuestales (adición o traslado) respectivos a la Subgerencia Financiera. **Nota 2.** En el oficio solicitud de cotización, se incluirá una nota adicional en donde se solicitará a los oferentes que no presentan oferta, el envío de un comunicado en donde se informen las razones por las cuales no participan en el proceso de contratación para así tomar acciones de mejora en futuros procesos.

Nota 7. Normatividad presupuestal a tener en cuenta:

Artículo 2.8.3.1.2 Presupuesto de gastos: La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente.

Artículo 2.8.3.2.1. Disponibilidad y Registro Presupuestal. Todos actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Realizar seguimiento a la emisión de los conceptos financieros, jurídicos y técnicos de las cotizaciones enviadas.

Handwritten signature and date:
2022

No. 02.348.887

ASUNTO : IM OC OCI Proyecto No. 9168 "FABRICACIÓN EQUIPO DISPARADOR DE PISTOLA

Elaborar el cuadro comparativo de precios vs histórico teniendo en cuenta los conceptos financieros, jurídicos y técnicos de las cotizaciones recibidas (...)"

Ahora bien el procedimiento de contratación selección de mercado - mínima cuantía IM OC SGA PR 003 enuncia:

"La contratación en Modalidad Selección de Mercado - Contratos de Mínima Cuantía aplica para la contratación de materias primas, productos semi elaborados, producto terminado, prestación de servicios, mantenimiento preventivo y correctivo, bienes de dotación o de seguridad y todos aquellos necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos, transporte, obra pública, consultorías y en general, aquellos necesarios para el desarrollo de funciones diferentes a las de producción o comercialización que lleva a cabo la empresa que se encuentren incorporados en el Plan de Compras de la Industria Militar, no aplicará para contratos cuyo objeto sea el desarrollo directo de las actividades científicas y tecnológicas, Contratos de arrendamiento de inmuebles, Comodato, Contratos que conlleven a la tradición o el gravamen de bienes inmuebles, Contratos de empréstito, de crédito de proveedor y de concesión. Igualmente, convenios que deban ser suscritos con Entidades Estatales o Empresas Privadas, Fiducia Pública, Encargo Fiduciario, Contratos de Seguros, Contratos con Compañías de Servicios Temporales para el suministro de trabajadores en misión, así como Acuerdos o Convenios de Cooperación Industrial y Empresarial.

El presente procedimiento aplica para las Fábricas en los casos de delegación expresa y en los términos establecidos en dicha delegación"

"Selección de Mercado Procedimiento de selección a través del cual la empresa satisface necesidades contractuales que están acompañadas de circunstancias particulares y excepcionales en las que no se justifica, es imposible o no se cuenta con el tiempo requerido para realizar un procedimiento diferente de selección"

"Le corresponde a la División de Adquisiciones adelantar los trámites de contratación mediante procesos de menor cuantía garantizando el abastecimiento oportuno de los bienes y servicios requeridos por la Industria Militar para el cumplimiento de su misión"

5. ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACION documento 02.313.759

"1. 1 Finalidad"

"(...) Bienes de defensa y seguridad nacional: Los elementos a adquirir son bienes de Defensa y Seguridad Nacional, toda vez que en el presente estudio previo se evidencia que es para un proyecto de INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN.

No. 02.348.887

ASUNTO : IM OC OCI Proyecto No. 9168 "FABRICACIÓN EQUIPO DISPARADOR DE PISTOLA

Conforme lo anterior, en cuanto al alcance de la expresión "defensa y seguridad nacional" en materia de contratación estatal, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en Concepto No. 938 de enero 30 de 1997, señaló:

"II. Los conceptos de seguridad y defensa nacional. **El ramo de seguridad, perteneciente a la administración pública, comprende las actividades que velan por la seguridad de los habitantes del territorio del Estado. Su finalidad es detectar las amenazas que puedan perturbar el orden público, afectar intereses nacionales o desestabilizar las instituciones políticas vigentes. Por tanto, tiene un carácter eminentemente preventivo.**

Por otro lado, el consejo de estado sentencia CE SIII E 26776 DE 2012, señaló: Lo dicho da base suficiente para subrayar que la estrategia de seguridad y de defensa en un país tan azotado por la violencia no se contrae exclusivamente a la adquisición de bienes y servicios bélicos (del lat. belicus, guerrero, perteneciente a la guerra), esto es solamente dedicados a la guerra, como es la adquisición de armas y armamento de todo tipo; de naves, artefactos navales y aeronaves destinados al servicio del ramo de defensa nacional, lo mismo que sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento; de municiones, torpedos y minas; de material blindado; de equipos con sus accesorios y repuestos para el transporte de personal y material del sector defensa; de materiales explosivos, herramientas y equipos para pruebas y mantenimiento del material de guerra, defensa y seguridad nacional; de equipos y demás implementos de comunicaciones para uso de entidades que tengan asignadas funciones de conservación y manejo del orden público; de elementos necesarios para la dotación de vestuario o equipo, individual o colectivo, de la fuerza pública y de equipos de inteligencia que requieran el sector defensa, entre otros.

Conforme lo anterior, la FABRICACIÓN EQUIPO DISPARADOR DE PISTOLA, corresponde a bienes de defensa y seguridad nacional, disposición que conforme lo estableció la Corte del Consejo de Estado, tiene carácter preventivo y se fundamenta en la garantía y reserva que debe existir para la salvaguarda de estos intereses jurídicos, de tal manera que la información sobre las características de los bienes adquiridos con fundamento en la ley y en su naturaleza de bienes homologados **no se somete al conocimiento público**, por lo anterior, dicha adquisición se realizara por selección de mercado por número limitado de oferentes(...)" (Negrilla fuera de texto)

"El oferente al presentar la propuesta deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas asociadas al presente proyecto"

"6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR" "ORDEN DE COMPRA"

"7. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES"

No. 02.348.887

ASUNTO : IM OC OCI Proyecto No. 9168 "FABRICACIÓN EQUIPO DISPARADOR DE PISTOLA

"7.2 Jurídicos"

"Diligenciar Formulario denominado "CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES"

No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e Incompatibilidades legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 90 de la Ley 1474 de 2012 y demás normas sobre la materia y que tampoco se encuentre en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

En especial, que no aparezcan reportados en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001.

NOTA: La Industria Militar verificará al momento de la evaluación jurídica que el oferente no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

De igual manera en el evento de aceptarse la oferta INDUMIL verificará nuevamente los antecedentes fiscales del oferente para generar el contrato"

"7.3 Técnicos"

"Experiencia en fabricación de equipos industriales:

El oferente debe presentar mínimo una (1), máximo tres (3) certificaciones debidamente firmadas por el representante legal, relacionando el nombre de los equipos industriales fabricados.

El oferente debe presentar una certificación debidamente firmada por el representante legal, relacionando el personal de trabajo maquinaria y equipo con los cuales dispone para la fabricación del equipo".

"(...) 8. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicarán los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en el artículo 209 y 276 de la Constitución Política, así como las disposiciones del derecho civil y comercial y la Ley comercio electrónico, las cuales han sido adoptadas por el Manual de Contratación de INDUMIL.

No. 02.348.887

ASUNTO : IM OC OCI Proyecto No. 9168 "FABRICACIÓN EQUIPO DISPARADOR DE PISTOLA

Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

*Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para este proceso es inferior a 100 SMMLV, se aplicará dentro de la presente adquisición, la modalidad de Selección de Mercado conforme al numeral 4.2.8, bajo la causal 81.8 **Contratos de Mínima Cuantía** consagradas en el Manual de Contratación de la Industria Militar, previa verificación de los requisitos habilitantes en el proceso.*

*"81. Causales de Selección de Mercado.
(...)"*

81.8 Contratos de Mínima Cuantía: *Cuando el monto del contrato sea inferior a 100 SMLMV podrá tenerse como única consideración los precios del mercado. (...)"*

Conforme a lo anterior, se dará aplicación a lo establecido en el Instructivo de Contratación Mínima Cuantía (IM OC SGA IN 008)(...).

"(...) 10. ESTUDIO DE MERCADO

10.1 Análisis técnico

El EQUIPO DISPARADOR DE PISTOLA, es la solución adecuada que permite el disparo automático de pistola que se realiza durante pruebas de funcionamiento de armas en el laboratorio balístico de la fábrica José María Córdova FAGECOR.

Este quipo permitirá llevar a feliz término el proyecto Diseño y fabricación de dispositivo automático de pistola Córdova, garantizando una reducción de tiempos en pruebas de pistola.

Ofertas alternativas: *No se aceptan propuestas alternativas. Se aceptan matrices que **CUMPLAN** con las especificaciones requeridas y consignadas en los documentos técnicos referenciados (...)"*

"Para determinar el presupuesto de la presente contratación se solicitó cotización informal a las empresas Hecodimec, Mantenimiento y desarrollo Industrial y Laminados plásticos industriales, las cuales son reconocidas, especializadas e interesadas en la venta de este tipo de elementos. Posteriormente se verificaron las especificaciones técnicas y las condiciones de la negociación".

Handwritten signature and date: 11/02/2017

No. 02.348.887

ASUNTO : IM OC OCI Proyecto No. 9168 "FABRICACIÓN EQUIPO DISPARADOR DE PISTOLA

PROVEEDOR	CONTACTO	DESCRIPCION	VALOR SIN IVA	VALOR CON IVA
Hecodimec	Jhon Alexander Martinez jhon.martinez@hecodimec.co 3134667408	DISPOSITIVO DE DISPARO AUTOMATICO	62.500.000	74.375.000
Mantenimiento y desarrollo Industrial	LUIS EDUARDO RUBIANO QUINTERO eduardo.rubianoq@gmail.com 3115402349	Fabricación de Dispositivo prueba disparo pistola	65.000.000	77.350.000
Laminados plásticos industriales	SEBASTIAN CAMILO BUITRAGO ROA lpi.ltda@yahoo.com.co 3193332792	cámara de disparo automático para Pistola Córdoba	56.700.000	67.473.000

"Para determinar el valor del presente estudio previo se tomo el precio de la cotización de la empresa Laminados plásticos industriales, teniendo en cuenta que se adecua al presupuesto y cumple con las especificaciones".

6. Análisis documento 02.339.163 – "PROYECTO PETICIÓN ACLARACIÓN Y JUSTIFICACIÓN RECHAZO POR INCUMPLIMIENTO TÉCNICO MONRAK INGENIERÍA LTDA – CORREO".

Se realiza consulta y verificación de la respuesta dada al oferente, no se evidencia publicada respuesta alguna en: (SECOP II, página web de la Industria Militar y Sistema e – Synergy)

El documento cita:

"Me permito solicitar aclaración y justificación del rechazo por incumplimiento técnico de nuestra propuesta económica en el Proceso 270 proyecto 9168".

"Hecha las consultas sobre el resultado de esta invitación a cotizar, nos encontramos descalificado".

"el calificador nos solicito unos planos y el diseño del equipo objeto de la invitación con plazo de 13 de agosto de 2020 para responder, hecho que nunca ocurrió ya que no recibimos ninguna solicitud al respecto, pero si se hubiese cursado dicha solicitud está no tiene ningún fundamento técnico y por el contrario es una contradicción y con ninguna posibilidad de cumplirla, para sustentar lo dicho".

"en el numeral 10.3 requisitos técnico, no fue incluida esta información, creo que no se debe pedir requisitos adicionales posteriormente porque rompería los principios de transparencia, sin embargo si se puede pedir aclaraciones a los exigidos que no fue el caso".

"en el anexo técnico se manifiesta que estos diseños y planos existen y fueron elaborados y son propiedad de la Industria Militar y que lo que requiere la entidad es quien fabrique este equipo bajo los mandatos de estos diseños y planos"

Calle 44 N° 54 – 11 CAN Fax: 2224889 - 2225786. PBX: 2207800 E-mail: indumil@indumil.gov.co Página 14 de

No. 02.348.887

ASUNTO : IM OC OCI Proyecto No. 9168 "FABRICACIÓN EQUIPO DISPARADOR DE PISTOLA

"Deja que pensar sobre esta descalificación técnica que no tiene sustentabilidad alguna. Sería dudosa la actitud de un oferente que haya cumplido con este requisito tan pobre de argumentación y de nula posibilidad de cumplimiento, salvo que por algún medio la hubiera conseguido".

De lo expuesto se indica:

Se evidencia que no hay suficiente claridad, en cuanto a la Modalidad de contratación:

Toda vez que el estudio previo expone tres causales distintas así:

- ✓ Bienes de defensa y seguridad nacional, no se somete al conocimiento público.
- ✓ Selección de mercado por número limitado de oferentes corresponde a la causal No. 81.17
- ✓ causal 81.8 Contratos de Mínima Cuantía.

En este orden de ideas, se establece que los estudios previos se convierten en el pilar de la materialización del principio de planeación por excelencia, por ende se debe generar seguridad Jurídica en ellos, estableciendo con claridad las condiciones del proceso a desarrollarse.

No se evidencia la publicación de las solicitudes de cotización que sirvieron de base para establecer el presupuesto.

La Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación – Colombia Compra Eficiente indica "(...) Las Entidades Estatales de régimen especial deben aplicar las circulares y los manuales y guías correspondientes de acuerdo con la naturaleza de su régimen" (...).

"(...) E. Obligación de realizar el análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales.

Al igual que las Entidades Estatales sometidas a la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales de régimen especial deben realizar el Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales con el fin de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo y dejar constancia del mismo en los Documentos del Proceso. Para la elaboración de este documento Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema la "Guía para la elaboración de los estudios de sector (...)"

Handwritten signature and initials.

No. 02.348.887

ASUNTO : IM OC OCI Proyecto No. 9168 "FABRICACIÓN EQUIPO DISPARADOR DE PISTOLA

De conformidad con lo expuesto en la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación – Colombia Compra Eficiente: *"Las guías a tener en cuenta por parte de Entidades Estatales de régimen especial son las siguientes"* Guía para la Elaboración de Estudios de Sector - G-EES-02 que expone:

"(...) Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal diseñar e implementar escenarios y procedimientos de solicitud de información a los potenciales oferentes. Esta recomendación se orienta a que la Entidad Estatal defina qué información, cuándo, por qué medio y a quién la solicitará. Esta definición debe incluir el procedimiento para hacerlo como formatos de solicitud de cotización o de información que permitan una participación uniforme del mayor número posible de interesados. Es recomendable dejar constancia de las fechas de las reuniones, los asistentes y los temas tratados con proveedores y gremios (...)"

Sin embargo, las cotizaciones o su resultado de comparar los precios, conocido como estudio de mercado, son parte integral del estudio de sector, documento que debe acompañar el proceso de selección, soportando de forma efectiva el presupuesto oficial.

No se evidencia publicación de evaluación

El Manual de contratación vigente en la Industria Militar indica *"Este informe será publicado en la página web de la Empresa"*, con el fin dar alcance al principio de publicidad.

Se recomienda establecer y/o dar claridad cómo fue conformado el comité evaluador, señalar los criterios de evaluación, verificar que dichos criterios sean cumplidos por los oferentes.

Realizar la verificación de los requisitos habilitantes, (indicando si cumple, no cumple o no aplica), dejando documentado dicha verificación.

Dejar establecido las observaciones que se hagan necesarias de acuerdo a cada criterio establecido, revisar los documentos que acompañan la solicitud de cotización mínima cuantía, y la conclusión de cada evaluador, dejar claro si aplica o no valores agregados según proceso, lo cual debe estar alineado con el Estudio previo, la solicitud de cotización mínima cuantía y el anexo técnico, los documentos que se originan con el fin de dar alcance deben quedar en la respectiva carpeta contractual.

En cuanto a la experiencia, se recomienda dar claridad, indicando si es general o si es específica según proceso de contratación en alineación con el Concepto 4201714000004375 – Limitación de experiencia General y Específica de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE *"La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades. Solo de forma excepcional, las Entidades Estatales pueden limitar la experiencia en el tiempo si las particularidades del contrato lo requieren y que deben estar debidamente justificadas y expresamente consignadas en los Documentos del*

No. 02.348.887

ASUNTO : IM OC OCI Proyecto No. 9168 "FABRICACIÓN EQUIPO DISPARADOR DE PISTOLA

Proceso", en concordancia con lo expuesto por Colombia Compra Eficiente, "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación".

Se recomienda dejar claro si aplica o no causales de rechazo.

Las evaluaciones se deben acompañar de los documentos soporte.

Ahora bien la Resolución No. 224 de 2010 "Por la cual se reorganizan los Comités de Evaluación de Ofertas, se designan sus Integrantes y se asignan sus funciones", en su considerando cita:

"(...) Que los funcionarios asignados de los Comités de Evaluación de la Ofertas deben cumplir funciones específicas para cada proceso, realizar las evaluaciones y atender oportunamente las observaciones y peticiones que presenten los oferentes y terceros (...)".

"(...) ARTÍCULO PRIMERO. COMITÉS DE EVALUACIÓN.(...)"

Cabe destacar que la estructura del Estudio Previo esta reglada a través de la Resolución No. 161 de 2008 "Por la cual se crea y organiza el Grupo Interdisciplinario encargado de la Elaboración de Estudios Previos de Conveniencia, Oportunidad y de Mercado", que la responsabilidad de los estudios previos y de mercado será de los Jefes de División de la Subgerencia respectiva y de los Jefes de Oficina, donde nazca la necesidad.

El Análisis técnico estará a cargo de los delegados de la subgerencia técnica, comercial, financiera y administrativa, oficina de planeación y de gestión de la calidad.

Toda vez que el análisis técnico estable las especificaciones técnicas del bien, obra servicio a contratar, se recomienda realizar un trabajo articulado entre los que participan en los estudios previos en especial en el análisis técnico y quienes evalúan el proceso y establecer un Comité Evaluador.

Establece el Manual de Contratación Cód.: IM OC OFJ MN 001 Rev. No. 9 "(...) 82.1 En los procesos que tengan por objeto la contratación de bienes o servicios no relacionados con las actividades de producción o comercialización de la Empresa o en aquellos que aunque están relacionados con dichas actividades no correspondan a aquellos que están señalados en el artículo 79 del Decreto 2474 de 2008, se dará publicidad a las siguientes actuaciones y documentos(...)", haciéndose necesario una modificación al Manual de Contratación, acorde con la normatividad vigente, toda vez que el Decreto citado se encuentra derogado.

No se evidencia publicación del documento 02.339.163 – "PROYECTO PETICIÓN ACLARACIÓN Y JUSTIFICACIÓN RECHAZO POR INCUMPLIMIENTO TÉCNICO MONRAK INGENIERÍA LTDA – CORREO".

21
GPK
11/02/12

No. 02.348.887

ASUNTO : IM OC OCI Proyecto No. 9168 "FABRICACIÓN EQUIPO DISPARADOR DE PISTOLA

Se evidencio en la Plataforma e synergy los siguientes conceptos y/o evaluaciones, sin encontrarse publicados en el Secop II ni en la página de Indumil en contratación, así:

"(...) Documento: 02.322.732 - IM-OC-SGF-DCO-Concepto Financiero Definitivo Proyecto 9168: Equipo Disparador de Pistola, LAMINADOS PLASTICOS Y MONRAK FAGECOR (...)"

"OFERENTES: LAMINADOS PLASTICOS INDUSTRIALES Y MONRAK INGENIERIA LIMITADA

CUMPLEN: SI

CONCEPTO: *Una vez revisada y analizada la documentación de los oferentes, la Subgerencia Financiera-División Contabilidad, se permite conceptual que cumplen con los requisitos exigidos en el proceso de mínima cuantía". De fecha 05 de agosto de 2020.*

"(...) Documento: 02.322.481 - GDC CONCEPTO JURÍDICO DEFINITIVO MÍNIMA CUANTÍA PROYECTO 9168 PROCESO 270 2020(...)"

"(...) CONCEPTO JURÍDICO DEFINITIVO SOLICITUD DE COTIZACIÓN PROYECTO 9168 PROCESO 270/2020

MODALIDAD SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO AL NUMERAL 81.8 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN OBJETO: DISPARADOR PARA PISTOLA

OFERENTE : LAMINADOS PLASTICOS INDUSTRIALES LTDA
Cumple : SI - 02.322.256

Una vez revisados los documentos presentados por el OFERENTE, la Oficina Jurídica - Grupo Contratos, manifiesta que cumple con los requisitos de orden jurídico.

OFERENTE : MONRAK INGENIERIA LTDA
Cumple : SI - 02.322.245

Una vez revisados los documentos presentados por el OFERENTE, la Oficina Jurídica - Grupo Contratos, manifiesta que cumple con los requisitos de orden jurídico (...)" De fecha 04 de agosto de 2020.

"(...) Documento: 02.322.635 - IM OC SGT DID Concepto técnico preliminar Proyecto 9168

674

No. 02.348.887

ASUNTO : IM OC OCI Proyecto No. 9168 "FABRICACIÓN EQUIPO DISPARADOR DE PISTOLA

CONCEPTO TÉCNICO PRELIMINAR PROYECTO 9168 MODALIDAD SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO AL NUMERAL 81.8 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN

Se solicita a la Subgerencia Administrativa tomar contacto con las firmas Laminados Plásticos Industriales y MONRAK INGENIERIA para que envíen diseños, planos y demás documentación técnica con la cual se podría verificar el cumplimiento de lo exigido en el Anexo Técnico (...). Con fecha de creación 05 de agosto de 2020.

"(...) Documento: 02.326.444 - IM-OC-SGT-DID Concepto técnico Proyecto 9168.

CONCEPTO TÉCNICO PROYECTO 9168 MODALIDAD INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE ACUERDO AL NUMERAL 81.8 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN

FÁBRICA: FAGECOR

SOLICITUD OFERTA: 02.319.684 - IM OC SGA DAD Solicitud de cotización mínima cuantía proyecto 9168 proceso 270/2020 - FAGECOR

FECHA: 29-07-2020

SAP	DESCRIPCIÓN	Cant	UND	Documento técnico	MONRAK INGENIERIA 02.322.245 04-08-2020	LAMINADOS PLASTICOS INDUSTRIALES LTDA 02.322.256 04-08-2020 02.325.469 12-08-2020
40011771	DISPARADOR DE PISTOLA	1	UND	Anexo técnico (02.287.106)	No cumple técnicamente	Cumple técnicamente

VIII. CONCLUSIONES

1. La publicidad rige los procesos de contratación desde su inicio hasta su final, en alineación con:

"(...) **1.1. Principio de transparencia.** El principio de transparencia en la contratación estatal comprende aspectos tales como: i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de la reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; iii) la garantía del derecho de contradicción; iv) la publicidad de las actuaciones de la Administración; v) la motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación o de la declaratoria de desierta; v) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la Administración. 7186 5134 Conforme a estos parámetros, el Consejo de Estado ha señalado varios casos en los cuales se viola

27/1
2020

No. 02.348.887

ASUNTO : IM OC OCI Proyecto No. 9168 "FABRICACIÓN EQUIPO DISPARADOR DE PISTOLA

este principio, por ejemplo: cuando una entidad pública se obliga a celebrar contratos futuros con una persona determinada 5168; cuando una entidad pública adjudica un contrato a una persona que presenta dos propuestas diferentes 5134; cuando una entidad pública adjudica un contrato por medio de una modalidad diferente a la que establece la ley; etcétera.(...)"

<https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/sintesis/12248>

*"(...) **1.6. Principio de igualdad.** El principio de igualdad implica el derecho del particular de participar en un proceso de selección en idénticas oportunidades respecto de otros oferentes y de recibir el mismo tratamiento, por lo cual la administración no puede establecer cláusulas discriminatorias en las bases de los procesos de selección, o beneficiar con su comportamiento a uno de los interesados o participantes en perjuicio de los demás. En consecuencia, en virtud de este principio los interesados y participantes en un proceso de selección deben encontrarse en igual situación, obtener las mismas facilidades y estar en posibilidad de efectuar sus ofertas sobre las mismas bases y condiciones.*

Por ende, este principio implica, entre otros aspectos, que las reglas deben ser generales e impersonales en el pliego de condiciones; otorgar un plazo razonable para que los interesados puedan preparar sus propuestas (No. 5 artículo 30 de la Ley 80 de 1993); la prohibición de modificar los pliegos de condiciones después del cierre de la licitación, y como contrapartida que los proponentes no puedan modificar, completar, adicionar o mejorar sus propuestas (No. 8 art. 30 ídem); dar a conocer a los interesados la información relacionada con el proceso (presupuesto oficial, criterios de selección, pliego de condiciones, etc.) de manera que estén en posibilidad real de ser tenidos en cuenta por la administración; aplicar y evaluar las propuestas bajo las mismas reglas y criterios, verificando que todas las propuestas cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en los pliegos, sin que puedan rechazarse ofertas por elementos u omisiones no sustanciales e irrelevantes, y la de culminar el proceso de selección con el respectivo acto de adjudicación del contrato ofrecido a quien haya presentado la mejor propuesta, sobre las mismas condiciones que rigieron el proceso. 5134 7286(...)"

IX. RECOMENDACIONES

1. Dar alcance a la normatividad vigente existente y aplicable en la Industria Militar, en concordancia con los distintos lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, como circulares, conceptos, manuales y guías.
2. Se recomienda fortalecer los controles realizados a los documentos allegados como lo son las observaciones, para darle el tratamiento correcto, para generar seguridad jurídica y respuestas completas, ágiles y oportunas.
3. Establecer mecanismos para fortalecer las actuaciones de quienes intervengan en la contratación, desarrollados acorde con los principios de transparencia, economía,

No. 02.348.887

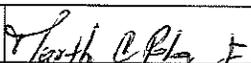
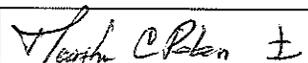
ASUNTO : IM OC OCI Proyecto No. 9168 "FABRICACIÓN EQUIPO DISPARADOR DE PISTOLA

responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa moralidad, imparcialidad, publicidad, igualdad, economía, eficiencia, celeridad.

4. Establecer cronogramas y dar alcance a estos.
5. El presente informe busca la optimización del proceso de contratación, la eficiencia en la gestión contractual, la satisfacción adecuada de las necesidades de la Industria Militar en relación con la adquisición de bienes, servicios y obras entre otras necesidades, tomando como pilar de inicio los Estudios Previos.
6. Realizar la actualización de los actos administrativos y el Manual de Contratación teniendo en cuenta que no se encuentran en su totalidad alineados a la normatividad vigente, y actualizar funciones con el fin de esclarecer responsabilidades.
7. Aplicar los distintos lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, como circulares, manuales y guías entre otros definidos para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
8. Se hace necesario actualizar la Resolución 224 de 2010 "Por la cual se reorganiza los Comités de Evaluación de Ofertas se designan sus integrantes y se asignan sus funciones", para fortalecer el grupo interdisciplinario que realiza las evaluaciones de acuerdo a la modalidad, tipología y naturaleza del contrato.
9. Garantizar oportunidad y claridad en las respuestas generadas con ocasión de las observaciones allegadas a los procesos contractuales y dejar su respectivo soporte.

Cordialmente,


C.P. MARTHA CECILIA POLANÍA IPUZ
Jefe Oficina de Control Interno

Firma		Firma		Firma	
Elabora	Abog. Gloria Amparo Martín López	Ordenó	C.P. Martha Cecilia Polanía Ipuz	Revisó	C.P. Martha Cecilia Polanía Ipuz
Cargo	Profesional Especializado Oficina Control Interno Trabajador en Misión PTA S.A.S.	Cargo	Jefe Oficina de Control Interno	Cargo	Jefe Oficina de Control Interno



